



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

**DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL
ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)**

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento **el día 3 de Junio de 2015**, copiada en su literalidad, dice como sigue:

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Algarinejo, siendo las diez horas de la mañana del día tres de Junio de dos mil quince, previamente citados al efecto, se reúnen los señores Concejales/as que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar, asisten los siguientes señores/as:

Señores Concejales /as

Doña María José Megías Valverde	P. P.
Doña Vanesa Aparicio Jiménez	P.P.
Don Juan Antonio Arenas Ramos	P. P.
Don Domingo Jesús García Jiménez	P. P.
Don Antonio Cobo Díaz	PSOE.- A.
Doña María Del Carmen Caballero Ariza	PSOE.- A
Don José Francisco Espinar Campillo	PSOE.- A
Doña María Del Carmen Caballero Ariza	PSOE.- A
Don José Urbano Zamora	PSOE.- A

No asisten excusando su ausencia por enfermedad, Don Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro, Concejales perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular

Acto seguido, por El Sr. Alcalde Presidente en Funciones Don Jorge Sánchez Hidalgo, saluda y da la bienvenida al público asistente a la Sesión, manifestando que el Orden del Día que conforma la convocatoria de este Pleno extraordinario, es el que sigue:

“

1.- Aprobación, si procede, Acta sesión anterior

2.- Dar a conocer al Pleno todo lo referente a la supuesta denuncia presentada por el Sr. Oscar Fernández cuya información ha sido difundida en la mañana del 18 de Mayo de 2015

.....”

Hecho este inciso, abierta la Sesión por la Presidencia, se procede a cumplimentar el orden del día, como sigue:



1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2015)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada **el pasado día 27 de Abril de 2015**) distribuida con la convocatoria.

Interviene el Sr. Secretario de la Corporación Municipal haciendo la puntualización , de que la copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de abril de 2015 , no pudo ser repartida a los Concejales /as en el mismo día en que le fue notificado el orden del día de la convocatoria del este Pleno Municipal, debido a la gran acumulación de trabajo existentes en las fechas actuales en la Secretaría General del Ayuntamiento, y por lo tanto, no teniendo tiempo material suficiente por el Sr. Secretario para ultimar y confeccionar dicha Acta en su justo momento .

Hecho este inciso, de orden de la Presidencia toma la palabra e Don Antonio Cobo Díaz, Concejel y Portavoz titular perteneciente al Grupo Municipal del PSOE.- A, haciendo en nombre de su Grupo Municipal las siguientes observaciones al borrador de dicha Acta :

En primer lugar manifiesta el Sr. Cobo Díaz, reiterar lo que acaba de decir el Sr. Secretario de la Corporación de que no se ha cumplido la normativa. En segundo lugar, expone el Sr. Cobo Díaz, que tampoco se ha cumplido la normativa ya que el orden del día del Pleno no se ha puesto en el Tablón de Anuncios de la de la Corporación Municipal, como es preceptivo o. En tercer lugar , manifiesta el Sr. Cobo Díaz en nombre de su Grupo Municipal, que está en desacuerdo con la transcripción literal que se le ha dado al Acta de lo que es la auditoría , sobre todo por lo que respecta al apartado de las recomendaciones , ya que en el Acta debía de haberse recogido los que se dijo en su momento en el Pleno Municipal y no lo que se dice en el expediente ; por lo tanto, reitera una vez más el Sr. Cobo Díaz, , que su Grupo Municipal esta en desacuerdo con la redacción que se le ha dado al Acta.

Sometida por la Presidencia a votación del Pleno Municipal , el borrador de dicta Acta, la misma queda aprobada **con los 5 votos a favor** de los Concejales/as asistentes a dicha Sesión Plenaria pertenecientes al Equipo de Gobierno del Partido Popular **y con los 5 votos en contra** de Los Concejales/as asistentes en la sesión, adscritos al Grupo Municipal del PSOE.- A. .

2.- DAR A CONOCER AL PLENO TODO LO REFERENTE A LA SUPUESTA DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. OSCAR FERNÁNDEZ CUYA INFORMACION HA SIDO DIFUNDIDA EN LA MAÑANA DEL 18 DE MAYO DE 2015

Por la Presidencia se concede la palabra a Don Antonio Cobo Díaz, Concejel y II y Portavoz Titular del Grupo de la Oposición Municipal PSOE.- A para que pueda leer el escrito presentado solicitando la convocatoria de este Pleno Municipal



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

El Sr. Cobo Díaz manifiesta, que en un principio y con independencia al escrito presentado por su Grupo Municipal para la convocatoria de este Pleno Municipal . el Sr. Cobo desea hacer las siguientes puntualizaciones es con respecto a la notificación que se practica para la convocatoria de dicho Pleno, a su entender , no tanto con respecto a su forma, entendiendo el Sr. Cobo que no es una notificación formal en que se convoque directamente , sino que se hace es una Resolución de la Alcaldía, dar conocimiento de la misma, pero en ningún momento se hace la notificación preceptiva a cada Concejal con el orden del día del Pleno Municipal ; eso en primer lugar, expone el Sr. Cobo Díaz,

En segundo lugar , manifiesta el Sr. Cobo Díaz que es preceptivo establecer el orden del día tal cual lo solicitó en su momento su Grupo Municipal del PSOE.- A ; así lo establece el artículo 46.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, que dispone que son 15 días para la convocatoria del Pleno, que es lo que se hace, pero no aparece el orden del día tal el punto 2º tal cual fue solicitado en su momento por su Grupo de la Oposición Municipal ; el 1º punto , si es acorde,, que es dar conocimiento, pero el 2º punto, referido concretamente a solicitar la dimisión del Sr. Alcalde y la del Teniente De Alcalde , se omite y no aparece tal cual como fue solicitado por su Grupo Municipal .

Por su parte el Sr. Cobo Díaz manifiesta, que como establece la normativa, en concreto, , el artículo 78.1 del ROF, que cuando se quiera excluir o quitar uno de los puntos del orden del día tal como queda solicitado por el Grupo Municipal convocando el Pleno Municipal, , por el Sr. Alcalde se tiene que dar una justificación y motivación al respecto, y el segundo punto , manifiesta el Sr. Cobo Díaz , se ha excluido sin darse ninguna justificación , apuntando el Sr. Cobo que le gustaría de que el Sr. Alcalde le diese una aclaración y explicación a éste respecto.

El Sr. Alcalde le manifiesta al Sr. Cobo Díaz, que según la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, ello es perfectamente legal y que la motivación del por que se ha excluido ese punto del orden del día está suficientemente detallado y concretado o en la Resolución de la Alcaldía convocando el Pleno y notificada a cada uno de sus Concejales. El Sr. Alcalde le expone a su vez al Sr. Cobo Díaz, que si no está de acuerdo con ello, en dicha Resolución se le ha dado la vía a de los recursos para que entable la reclamación que estime más conveniente en defensa de sus derechos. El Sr. Cobo Díaz manifiesta al Sr. Alcalde, que simplemente se haga constar en Acta , que no se ha puesto ese punto del orden del día en la convocatoria del Pleno tal cual fue solicitado por su Grupo Municipal, ni se ha dado ningún tipo de motivación y justificación a tal respecto. .

Con respecto a lo que se establece en la notificación y justificación que se da al Pleno, el Sr. Cobo Díaz manifiesta, que parece ser casi se está haciendo un favor a Su Grupo Municipal que lo ha convocado ; para nada manifiesta el Sr. Cobo, porque está ampara para ello en la normativa , ya que el artículo lo 46.2 a) de la y 7/85 de Bases del Régimen Local establece “ “ tenemos derecho un tercio de la Corporación solicitando un pleno extraordinario “ ; y eso es lo que debe hacerse, manifiesta el Sr. Cobo , pero que en ningún momento se no está haciendo ningún favor , sino que simplemente se está cumpliendo con la normativa específica para ello.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Sigue manifestando el Sr. el Sr. Cobo Díaz, que con respecto a lo que es la denuncia y que aún el Sr. Cobo no tiene conocimiento de la misma y no sabe si el Equipo de Gobierno va a dar conocimiento del contenido de la misma, en la justificación que aparece se habla de cómo se le da credibilidad al agresor , pero si es un hecho cierto que ya estáis diciendo que es presuntamente este agresor es el que hace las grabaciones.....

Manifiesta el Sr. Cobo, que el agresor es el mismo que ustedes cuando tuvo la agresión se fueron con él a las dos de la mañana para celebrarlo . El Sr. Alcalde le manifiesta al Sr. Cobo., que él no fue a celebrar nada con nadie ni con ninguno de sus compañeros/as de su grupo municipal, manifestándole el Sr. Cobo, que algunos de los que están aquí presentes sí. Sigue manifestando el Sr. Cobo, que es el mismo agresor, que una vez que se convoca una concentración para reprochar dicho acto, no se presentó ninguno de vosotros ; el mismo agresor , manifiesta el Sr. Cobo, que días después de la agresión aparece trabajando como premio a dicha agresión, por los tanto, esa es la credibilidad a que hacen ustedes alusión , manifiesta el Sr. Cobo Díaz

Por su parte manifiesta el Sr. Cobo que según el conocimiento que tiene de la denuncia a través de los medios de comunicación , el Sr. Cobo Díaz formula las siguientes puntualizaciones :

Manifiesta el Sr. Cobo Díaz que el día 1 de junio aparece en los medios de comunicación que “ ustedes estáis imputado por un presunto delito de vulneración de secretos”, , apareciendo con posterioridad según los medios de comunicación otros presuntos delitos contra la administración de justicia y prevaricación.. .

El Sr. Alcalde le desmiente al Sr. Cobo Díaz dichas presuntas imputaciones , manifestándole que las mismas no se han tenido en cuenta , que dichos presuntos delitos son a criterio de los medios de comunicación .

En principio el Sr. Cobo Díaz habla de “ una carta “ que se había dejado sobre su persona y que ya hizo referencia a la misma en un Pleno Municipal, formulando la a pregunta acerca del contenido de la misma y que si se había leído su contenido por algún miembro de Equipo de Gobierno.

Sigue manifestando el Sr. Cobo Díaz, ,que en fecha de 17 de mayo de 2015, según las grabaciones practicadas y que el Sr. Alcalde reconoce que existen y que a su juicio dicen que están manipuladas , el Sr. Cobo ha escuchado que dichas grabaciones han sido manipuladas por él, manifestándole al Sr. Alcalde que desmienta ese hecho ; por el Sr. Alcalde le manifiesta al Sr. Cobo, que él nunca ha dicho nada al respecto ...



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Sigue manifestando el Sr. Cobo, que en esas grabaciones de fecha día 17 de mayo, aparecen según la grabación literalmente diciéndole a este personaje " que vendrán planes de empleo y empezaremos con los nuestros, identificándose la voz del Sr. Alcalde y cuando se habla que hemos solicitado un perfil parecido al vuestro, irrumpe la voz del Sr. Ignacio, manifestando , no un perfil , sino el perfil.. Al Sr. Cobo le parece que estas manifestaciones son constitutivas de un presunto delito de prevaricación , manifestándole el Sr. Alcalde , que esa es su apreciación personal del Sr. Cobo, , no tanto para el juez Por lo tanto , a juicio del Sr. Cobo, éste manifiesta que se ha intentado sobornar a una persona por un empleo

Sigue exponiendo el Sr. Cobo Díaz , que se habla también en esa declaraciones acerca de unos papelillos " , que no sabe muy bien el Sr. Cobo a que se refieren , escuchándose lo que sigue : " " se lo presentamos y que lo tiene que pagar, que se tenía escondido en el cajón pero ahora se lo presentamos..... " , dándose a entender a juicio del Sr. Cobo que puede hablarse de posibles corruptelas

Sigue manifestando el Sr. Cobo Díaz , que en fecha 20 de mayo de 2015 y según los medios de comunicación , aparecen un entramado de intereses familiares, cuando se hace referencia a la madre del Sr. Alcalde, al marido del cargo de confianza, que no se han presentado al trabajo, aunque más tarde se retractan , pero que si existen documentos que avalan este tipo de denuncias .

Sigue exponiendo el Sr. Cobo Díaz, que según la radio y en esa misma fecha aparecen delitos o presuntos delitos de contratos a familiares del Equipo de Gobierno, autorización de fiestas de amigos de Concejales sin permiso, utilización indebida de teléfonos para fines privados y de partido, cesión de recursos públicos a familiares, adjudicaciones a familiares de servicios públicos, contratos de servicios externos a familiares directos del Equipo de Gobierno, y todo ello según los medios de comunicación , manifiesta el Sr. Cobo Díaz. .

Por lo tanto, a juicio del Sr. Cobo Díaz, éste manifiesta que si todos estos presuntos delitos de la que estamos hablando creen ustedes que obedecen simplemente a meras disputas electoralista, no es de recibo, entendiendo a juicio del Sr. Cobo que obedecen a prácticas mafiosas que se han hecho , que por lo tanto manifiesta el Sr. Cobo Díaz, son causas suficientes para pedir la dimisión del Sr. Alcalde y de su Teniente de Alcalde

Por el Sr. Alcalde insta al Sr. Secretario a que haga constar expresamente en Acta las manifestaciones vertidas con anterioridad por el Sr. Cobo Díaz

Finalizada la intervención del Sr. Cobo Díaz, por Don Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, expone sobre la denuncia formulada por el Sr. Oscar Fernández y cuya información fue difundida por los medios de comunicación la semana de 18-22 de Mayo, coincidiendo con la última semana de la campaña electoral, motivo por el cual se ha convocad0 este pleno extraordinario, lo siguiente :

1.- La denuncia fue recibida el pasado día 26 de Mayo, una vez pasadas las elecciones municipales.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

En dicha denuncia está usted propuesto como testigo y citado para tomarle declaración, entre otros testigos, por tanto no voy a entrar aquí en el fondo de la denuncia en sí, más aún estando citado usted como testigo.

2.- En base a esa denuncia, **y una vez leído el contenido de la misma**, me reitero en la nota remitida a los ciudadanos durante la campaña electoral en la que viene a decir lo siguiente:

La denuncia que el Sr. Fernández ha interpuesto contra mí y mi compañero, lo único que pretende es aprovechar el oportunismo político con la finalidad de hacer daño de cara a las próximas elecciones municipales intentando confundir a la opinión pública, siendo estas **acusaciones FALSAS y basadas en GRABACIONES MANIPULADAS. Al contrario, lo que se hizo fue no someterse a las presiones de esas mismas personas que graban la conversación.**

Nos ponemos a disposición de la Justicia para dar las aclaraciones que haya que dar, con la conciencia muy tranquila, así lo hicimos también tras la denuncia formulada por éste Equipo de Gobierno contra Oscar Fernández.

Respecto al tema de la selección de personal en las contrataciones que hace el Ayuntamiento, se realizan por medio de OFERTAS DE EMPLEO a la oficina del SAE, y es esa oficina del SAE quien envía los candidatos para dichas ofertas.

El único fin de esta noticia fue intentar hacer daño en la campaña electoral, por rencor y venganza a la denuncia que el Equipo de Gobierno que presido interpuso contra el Sr. Oscar Fernández, por posibles delitos de cohecho, malversación de caudales, y prevaricación, delitos de CORRUPCIÓN y por los que hoy, a día de hoy, sigue IMPUTADO.

Ahora quiere confundir a la opinión pública haciéndole creer que todos somos iguales y basar su defensa en estas **FALSAS ACUSACIONES**. Ya tuvo la oportunidad de hacerlo en el Juzgado contestando a las preguntas que se le formularon por parte de los abogados del Ayuntamiento y se negó a responder.

Sabíamos que por parte de estas personas se iba a actuar de esta manera y que iba a utilizar la campaña electoral para intentar sacar rédito político con la finalidad de perjudicar nuestra candidatura, ya que conocemos el tipo de persona que es y su forma de actuar, **pero esa jugada no le ha salido.**



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Como ya he dicho en otras ocasiones, ante tales hechos se tomarán las medidas oportunas y judiciales pertinentes contra todo aquel que haya difamado y mentido, como así venimos haciendo contra el Sr. Fernández, acumulando ya varias DENUNCIAS Y QUERELLAS.

También es de destacar que la oposición haga un uso partidista de estas ACUSACIONES FALSAS y se amparen en ciertas personas y de sus "amiguetes" cuando el candidato de la oposición Antonio Cobo, denunció una agresión por motivos políticos contra esta persona, que no creo que hayan olvidado tan pronto."

Nosotros denunciemos al Sr. Oscar y no fuimos a la prenda porque e no queríamos que el nombre de una persona no ensuciase nuestro pueblo. Lo pusimos en manos de la justicia para que ésta fuera quien hablara. Ustedes los hicieron antes y lo han hecho ahora, ya que a ustedes no le importa el pueblo, sino que buscan su beneficio personal, y por ello el pueblo les ha castigado, repito, el pueblo le ha castigado .

Sr. Cobo, el pueblo ya ha hablado, votando mayoritariamente a este Alcalde, **AHORA SÍ ELECTO**, muy electo, 375 veces más electo que usted, tema éste que también tanto le preocupaba.

Y la justicia también hablará, lástima sea tan lenta y no haya podido hacerlo ya. NO SE ADELANTE USTED A LA JUSTICIA SR. COBO, déjela actuar. Porque cuando a usted le IMPUTARON en el tema del Tanatorio de Fuentes de Cesna, no se adelantó tanto. Sí, Sr. Cobo, usted fue imputado por este tema del Tanatorio de Fuentes, y fue citado a declarar como IMPUTADO por ese tema, concretamente el día (09/Sept/2.009), y ante tales hechos usted no fue a la prensa, no INFORMÓ A LOS VECINOS de esto, ni usted DIMITIÓ, por tanto no venga ahora PIDIENDO ALGO, que usted no hizo.

Entiendo que no he hecho nada que vaya contra la ley, y confío en que el juez pronto archivará la investigación abierta.

A la justicia hay que dejarla hablar, y mientras no haya sentencia firme, **todo son supuestos delitos**, de los que HAY UN DERECHO A DEFENSA, usted ya lo sabrá, ya que al final esa denuncia contra usted fue archivada.

Como también hay UN DERECHO A DENUNCIAR LAS FALSAS ACUSACIONES, derecho al cual me acogeré cuando lo estime oportuno y contra quien lo estime oportuno.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Me va a permitirme ser un poco osado y darle un consejo, Sr. Cobo, tenga usted cuidado a quién se arrima y con quién se coge de la mano, porque repitiendo las palabras de su Concejala Mari Carmen Caballero en las redes sociales, palabras con las que estoy **TOTALMENTE EN DESACUERDO** las cuales decían “UN PUEBLO QUE APOYA LA CORRUPCIÓN, NO ES VICTIMA, ES COMPLICE...” , ustedes mismos ...

El pueblo repito, ya ha hablado, y a usted LE HAN CASTIGADO. Usted es libre de seguir el camino que quiera, **pero no subestime al pueblo Sr. Cobo**, porque quizás los que estén equivocados sean ustedes y no el pueblo.

Me pedía usted la dimisión en los medios de comunicación y en la convocatoria de este pleno, pues bien ante esto le digo **que no voy a dimitir, CLARO QUE NO**, puesto que nada tengo que temer, tengo la conciencia muy tranquila, quizás sea usted el que con los resultados obtenidos tenga que plantarse lo que hacer en su futuro políticamente hablando.

Por lo tanto cuando la justicia termine de hablar, hablaremos más sobre este tema, no lo dude Sr. Cobo .

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declaró finalizada la reunión, agradeciendo como siempre el Sr. Alcalde al público por su asistencia a dicha Sesión Plenaria , levantándose la Sesión a las once horas de la mañana del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario, que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 208 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a tres de junio de dos mil quince .

V^a.- B^a.-

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-

Fdo.- Don Jorge Sánchez Hidalgo



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C
